

Reseña del libro “Habitar digno y Nueva Constitución”, editado por Valentina Saavedra, Fernando Toro y Carlos Lange (LOM, 2021)

Nelson Carroza Athens

Doctorando en Geografía Universidad Autónoma de Barcelona. Profesor asistente en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Playa Ancha, Valparaíso, Chile

E-mail: nelson.carroza@upla.cl

Fecha de recepción: 15/12/2021

Aceptación final: 20/12/2021

Book Review “Inhabiting with dignity and New Constitution”

En Chile, el 18 de octubre de 2019, estallaron las protestas más importantes y multitudinarias desde el regreso a la democracia. Iniciadas por el alza del valor del pasaje del metro en Santiago, estas movilizaciones se extendieron por todo el país. La que comenzó como una manifestación particular, culminó cuestionando el modelo de desarrollo económico y social imperante, rubricado, en 1982, a través de la Constitución promulgada por la dictadura cívico-militar de Augusto Pinochet. Tras las protestas, el poder político institucional encauzó el conflicto mediante la instauración de un plebiscito que, por primera vez en la historia, proponía transformar la Constitución por medio de la participación y el voto popular. El plebiscito se llevó a cabo el 25 de octubre de 2020, en plena crisis sanitaria del COVID-19. Los resultados fueron concluyentes: el 80% de las chilenas y chilenos aprobó un cambio de Constitución. Como consecuencia del plebiscito, el 15 y 16 de mayo de 2021, se celebró la elección de constituyentes que permitió la instauración de una Convención Constitucional con inédita representación paritaria de género y escaños reservados para pueblos originarios, expresando, así, una diversidad política y social difícil de reconocer en las estructuras políticas convencionales.

Ciertamente, la impugnación al poder constituido ha abierto un cuestionamiento profundo a los pilares del modelo de desarrollo chileno de las últimas décadas. Esto ha permitido visibilizar las contradicciones y las diversas formas de desigualdad que el mismo modelo ha reproducido; y, al mismo tiempo, desde el poder constituyente, se ha abierto un importante proceso de reflexión y debate sobre la construcción de un nuevo modelo de desarrollo, más justo, equitativo y diverso. En este sentido, las

contradicciones vinculadas al modelo de desarrollo urbano y habitacional no han estado exentas de críticas. Al contrario, se han posicionado como categorías estratégicas para comprender la naturaleza desigual de la vida de la población en los diversos territorios de Chile. Justamente, en la emergencia de estas discusiones, es posible situar el libro *Habitar digno y Nueva Constitución*, editado por Valentina Saavedra, Fernando Toro y Carlos Lange. De manera solvente, sus aportes permiten profundizar en las tensiones del modelo chileno, pero, también, en las proyecciones sobre los desafíos que conlleva garantizar derechos vinculados al hábitat residencial, la vivienda y la ciudad con el fin de salvaguardar, precisamente, un habitar más digno.

Aquí, permítanse dos notas preliminares. En primer lugar, el volumen congrega distintos formatos y registros de escritura, ya que las contribuciones compiladas surgen de autorías provenientes de ámbitos tan diversos como la academia, las organizaciones sociales y el activismo —así, se ofrecen desde artículos académicos rigurosamente formulados hasta entrevistas que testimonian las demandas de colectivos activistas—. Semejante interrelación permite reconocer y contrastar un amplio abanico de conocimientos, disciplinas, posiciones y propuestas imprescindibles en una sociedad que, atenta, sigue el debate constituyente en curso. La variedad de voces reunidas y la urgencia de los temas expuestos hacen de esta una colección de textos que puede ser leída por quienes se hallan fuera de los muros de la academia, permitiendo, con ello, democratizar el conocimiento.

En segundo lugar, el volumen no está necesariamente centrado en las dimensiones tradicionales de los estudios urbanos y territoriales, a saber, vivienda o ciudad. Por el contrario, gran parte de los trabajos incluidos busca descentrar estas categorías e intersectarlas con dimensiones tales como la autogestión, el cooperativismo, la discapacidad, el feminismo, el medioambiente, la movilidad y el patrimonio, entre otras. Por lo mismo, es importante destacar que este es un texto que supera los márgenes disciplinares tradicionales y que su lectura transversal permite trenzar conceptualmente aportes que proveen una mirada integral y multidimensional sobre el hábitat.

De estructura robusta, el volumen comprende catorce artículos distribuidos en tres secciones que no siguen necesariamente una organización temática particular. Tras el prólogo, la presentación y la introducción, la primera sección —“Una constitución desde sus habitantes”—, se inicia con “Ciudad y derechos humanos”, una acuciosa entrevista de Mónica Bustos a Ana Sugranyes, la investigadora y activista reconocida internacionalmente por su trabajo sobre el derecho a la ciudad. Con los dichos de Sugranyes, se instalan —como palabras claves— los conceptos que atraviesan todo el libro: derechos humanos, diferencia entre derechos individuales y colectivos, y derecho a la vivienda digna. Con oficio de entrevistadora, Bustos da pie para que Sugranyes desarrolle su propuesta de enfoque territorial de los derechos humanos, novedosa por cuanto promueve una mirada integral y relacional de los derechos económicos, sociales, ambientales y culturales. Más aún, la misma entrevistada remata subrayando que, en el contexto del proceso constituyente, es urgente revisar

la naturaleza del derecho a la propiedad y, de ese modo, equilibrar y reconocer la función ambiental y social del suelo.

El segundo artículo, “La disputa de lo común más allá del momento constituyente”, de Paulina Cabrera, Carolina Moore y Fernando Toro, propone el concepto de lo *común* como elemento fundamental para discutir en la coyuntura constituyente. Aunando las experiencias académica, investigativa y militante, plantean que lo común es una dimensión que permite sortear y mediar la dicotomía entre Estado y mercado, punto desde donde se suele explicar la producción del espacio y el hábitat. Por ende, lo común sería, más bien, un proceso desde donde las comunidades tienen derecho a producir y decidir sobre su hábitat. Y, en cuanto proceso, lo común se caracterizaría por su flexibilidad y creatividad, por promover la gestión horizontal de múltiples protagonistas y por desenvolverse como un ejercicio cotidiano y permanente de poder popular constituyente. A modo de corolario, los autores ilustran su conceptualización con el quehacer de Ciudad Constituyente, colectivo que reúne a diversas organizaciones territoriales que buscan de manera coordinada y creativa incidir en el actual proceso constituyente.

El tercer artículo, “Sobre la relevancia de la potencia del habitar para la Nueva Constitución”, de Carlos Lange y Jorge Larenas, retoma los postulados de Henry Lefebvre para insistir en la importancia de la capacidad creadora de los habitantes en la producción del hábitat. El énfasis en la capacidad creadora permite superar las concepciones asistencialistas de las políticas públicas que conciben a los sujetos como actores pasivos y al Estado, como un mero prestador de bienes y servicios. Por añadidura, la capacidad creadora también es el factor que ha permitido la implicación de los habitantes en los procesos decisionales de los diversos colectivos y organizaciones cuyas demandas se hacen más visibles a partir de octubre de 2019. Para los autores es fundamental que el proceso constituyente reconozca estos conocimientos y saberes desplegados en la creación y la coproducción del hábitat.

El cuarto artículo, “Ciudadanía en movimiento”, de Sandra Aguilera, activista del Colectivo Muévete, posiciona la importancia del concepto de movilidad en el proceso constituyente. El texto se construye sobre la base de sus experiencias personales y colectivas, y, a partir de ellas, da cuenta de la historia de Muévete. En su crónica de activista, destaca las múltiples experiencias de movilidad articuladas no solo a partir de diversas dimensiones de la vida cotidiana, sino también a partir de elementos fundamentales de la construcción de los territorios. Un ejemplo nítido que ofrece es el de cómo la bicicleta se ha constituido como una respuesta a las dificultades de desplazamiento en la actual crisis social y sanitaria. A partir de este hecho singular, la autora recuerda que la actual Constitución no garantiza el derecho a la libre circulación. De cara al futuro, advierte, al fin, la importancia de superar el paradigma centrado en el automóvil, y subraya la relevancia de integrar el concepto de movilidad activa, segura y sostenible para las diversas corporalidades que habitan en la ciudad.

El artículo que cierra el primer apartado, “Movilidad y vida cotidiana: una constitución con otros puntos de vista”, de Walter Imilan y Paola Jirón, nos propone abordar la crisis social e institucional desde otros puntos de vista que permitan proponer y diseñar soluciones que pongan en el centro la vida cotidiana de las

personas. Tomando los aportes de la teoría del punto de vista, de conocimientos situados y de la teoría feminista, el texto cuestiona la supuesta “neutralidad” en la generación del conocimiento. A su vez, acusa la fragmentación disciplinar del conocimiento experto y cómo este hecho conspira contra la elaboración de políticas que incorporen miradas integrales. Con este diagnóstico, el artículo propone girar el eje de observación y análisis sobre el cual se han construido tradicionalmente las políticas de planificación, transporte y urbanismo, generalmente definidas desde cuerpos, dinámicas e intereses estandarizados (hombre, blanco, trabajador, burgués, norcéntrico). Aboga, pues, por el reconocimiento de los saberes y prácticas que las propias comunidades despliegan en la gestión cotidiana de sus vidas. Con ello, Imilan y Jirón buscan fomentar políticas integrales e interseccionales que reconozcan las diversas actividades y usos de la ciudad en función del género, la clase, la raza, los ciclos vitales y la cultura. Para ellas, la nueva Constitución abre un espacio estratégico para la incorporación de otros puntos de vista, tanto en la construcción de problemas, como en la búsqueda de soluciones atentas a la diversidad de experiencias y conocimientos que conviven en los territorios.

El segundo apartado del volumen —“Una constitución para un nuevo habitar”—, comienza con el artículo “Agua, territorio y medioambiente: ejes constituyentes para transitar hacia un nuevo modelo de desarrollo”, de Rodrigo Mundaca y Rodrigo Faúndez, activistas del Movimiento de Defensa del Agua, la Tierra y la Protección del Medio Ambiente (Modatima). En su trabajo, los autores examinan críticamente el modelo de desarrollo imperante en Chile y, específicamente, escrutan el marco institucional y regulatorio ambiental que ha permitido mercantilizar y privatizar el régimen de tenencia del agua —cuyos efectos adversos golpean con particular violencia a la región de Valparaíso—. A partir de este diagnóstico crítico, los autores proponen tres acciones para debatir un nuevo modelo de desarrollo: visitar y diversificar la noción del derecho de propiedad; garantizar el derecho a la naturaleza, el derecho humano al agua y al medioambiente sano en la nueva Constitución; y desconcentrar y descentralizar el poder político y social. Estos tres ejes sustentan una propuesta que busca instaurar una nueva relación entre Estado y mercado. Según los autores, esta propuesta permitiría resguardar no solo la conformación de nuevos derechos sociales sino, también, redefinir el concepto mismo de territorio: lugar estratégico desde donde se construye el hábitat mediante la participación, deliberación y democracia directa en todos sus niveles y escalas.

El segundo artículo, “Constitución feminista y territorio, experiencias comparadas y desafíos de un ciclo en disputa”, es un texto escrito colectivamente por académicas, investigadoras y activistas de la Red de Mujeres por la Ciudad, y aborda el desafío de cómo garantizar una Constitución feminista. Con este propósito, las autoras revisan experiencias internacionales (Ecuador, Colombia y Bolivia) y recogen el trabajo de reflexión librado en distintas instancias colectivas. A partir de esto, apuntan a superar el enfoque constitucional centrado en la familia nuclear, a asegurar una vida libre de violencia, a resguardar el reconocimiento y la responsabilidad colectiva de los cuidados, a garantizar la función social y ambiental del suelo, y a salvaguardar los mecanismos de participación vinculantes que permitan representar diversos intereses y realidades. Para las autoras, los cambios

constitucionales serían el comienzo y no el fin de las reivindicaciones feministas. Por lo mismo, recalcan la importancia de los posteriores debates normativos, legislativos e institucionales que sustentarán y fundamentarán la defensa de los derechos de las mujeres. Finalmente, las propias autoras reivindican la convergencia de mujeres activistas, investigadoras y académicas: juntas conseguirán incidir en el proceso constituyente, debatir sobre sus propias realidades y posicionar, en el ámbito público, sus intereses, conocimientos y experiencias relativas a la construcción de los territorios.

Por su parte, el tercer trabajo, “El derecho a un hábitat digno: crisis y Nueva Constitución”, de Rebeca Silva y Valentina Zúñiga, traza una revisión crítica de las políticas urbanas habitacionales y analiza la emergencia de las nuevas estrategias de resistencia frente a la crisis sanitaria y social, tomando como referencia el caso de Santiago. En este sentido, señalan cómo las políticas de vivienda se han centrado en la construcción de una urbe pensada para un ciudadano promedio, a partir de la homogenización y estandarización de sus soluciones. Para las autoras, el enfoque de hábitat digno cuestiona y tensiona justamente estas soluciones urbanas-habitacionales que no responden a la diversidad de las comunidades. Prueba de este sesgo fue la emergencia de prácticas de cuidado colaborativas que, en distintos territorios, visibilizó la crisis sanitaria. En el modelo de producción de ciudad actual, estas prácticas —y los saberes que las sustentan— son insumos fundamentales para avanzar en políticas garantes de un hábitat inclusivo. Finalmente, las autoras señalan la importancia de integrar un enfoque interseccional y de derechos humanos para la promoción de políticas que, desde la inclusión, permitan salvaguardar los diferentes intereses y necesidades que incoa la diversidad del hábitat residencial.

El cuarto trabajo, “El patrimonio y la ciudad bajo políticas neoliberales”, es una conversación entre Gustavo Carrasco y Miguel Lawner, arquitecto y director de la Corporación del Mejoramiento Urbano (CORMU) en el gobierno de Salvador Allende. Aquí, los interlocutores cruzan ideas sobre el desafío de resguardar el patrimonio material e inmaterial en la nueva Constitución. En el diálogo, dan cuenta de las contradicciones del modelo chileno: enfatizan su tendencia a escamotear los problemas de patrimonio en la discusión política y reparan en el escaso reconocimiento que brinda a la ciudadanía organizada —principal responsable de la defensa del patrimonio—. De hecho, Lawner recuerda que, en una nueva Constitución, no basta con declarar el derecho al patrimonio, la ciudad y el territorio; allí, lo fundamental es concretar la realización de estos derechos. Esto ha sido un punto crítico en los países que ya han enfrentado este tipo de procesos. En este contexto, Lawner también relata cómo, gracias a distintas disposiciones legales propiciadas por el gobierno de Salvador Allende, el sector público adquirió porciones de suelo con el fin de asegurar el acceso de los sectores populares a viviendas sociales. Actualmente, uno de los desafíos más importantes en el actual debate constituyente es proponer instrumentos y mecanismos jurídicos y legales que permitan salvaguardar el derecho al patrimonio y a la ciudad.

El último artículo del apartado, “El derecho al patrimonio: un ejercicio constituyente”, de José Osorio, de la Asociación Chilena de Barrios y Zonas

Patrimoniales, da cuenta de la importancia de incorporar el patrimonio como un derecho constitucional. Con este objetivo, el autor profundiza en la relevancia que, en las últimas décadas, han adquirido las comunidades a la hora de conservar, valorar y proteger el patrimonio tangible e intangible. Esto ha sido posible gracias al uso de distintos instrumentos normativos existentes. Entre otros, destaca la Ley 17.288, que ha permitido proponer declaratorias de monumentos, santuarios y zonas típicas, y, más importante aún, la creación y articulación de distintas organizaciones, tales como la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales. Fundada en 2009, esta organización ha permitido reunir y movilizar, mediante congresos, foros y manifestaciones, a activistas de distintos territorios. Asimismo, el autor comenta cómo esta organización ha logrado una articulación nacional que ha conseguido promover mejoras en la Ley de Monumentos Nacionales y crear conciencia sobre la necesidad de contar con una nueva Ley de Patrimonios Culturales. En suma, es fundamental integrar en la nueva Constitución el derecho al patrimonio, pero desde la base que otorgan las discusiones acaecidas en cabildos nacionales autoconvocados, instancias de participación que dan cuenta de las capacidades desplegadas por el movimiento patrimonial en cada una de sus luchas cotidianas.

El tercer apartado y final —“El derecho a habitar más allá de una casa”— se inicia con el artículo “Política y políticas de vivienda para el hábitat residencial”, de Juan Pablo Urrutia. El texto profundiza en diferentes definiciones de vivienda. A partir de las acepciones en pugna, señala la importancia de reconocer la vivienda desde un punto de vista integral capaz de aunar elementos físico-espaciales, socio-culturales y político-económicos. Aunque con significativas mejoras, a la fecha, las políticas habitacionales han abordado las dimensiones enumeradas de manera inconsistente. En este contexto, el autor propone entender el derecho a la vivienda desde el enfoque del hábitat residencial. Según él, este enfoque permitiría interrelacionar, integrar y alinear este derecho con otros (educación, salud o trabajo). Así, se comenzaría a comprender que la vivienda no solo es un derecho fundamental sino, ante todo, un facilitador de otros derechos esenciales.

Enseguida, el artículo “Políticas de vivienda en la ciudad de Santiago: entre la exclusión y la autogestión”, de Doris González, del Movimiento de Pobladoras y Pobladores Ukamau, relata la contradictoria relación entre los procesos de exclusión generados por las políticas habitacionales y la acción autogestionada de grupos de pobladores. A partir de la Ley de Habitaciones Obreras (1906) y exceptuando los inéditos avances de la Unidad Popular, la autora plantea que, tras el golpe cívico-militar, la Constitución promovió una política de subsidios que ha reproducido la expulsión de los pobres hacia los márgenes de la ciudad. Por ende, el actual momento constituyente es una oportunidad histórica para cambiar las bases de la política habitacional mediante una mayor articulación entre el Estado y las organizaciones sociales. Así, sería posible priorizar la participación de las comunidades y, en especial, la de las mujeres —agentes clave en los procesos de producción del hábitat—. De otro modo, no resultaría viable contrarrestar la exclusión e injusticia sociales, ni menos, avanzar en garantizar el derecho a la ciudad. La autora cierra su intervención señalando la importancia de aprender sobre los

procesos de autogestión desarrollados por diversos colectivos y que han sido claves a la hora de plantear posiciones críticas ante las políticas habitacionales instauradas a lo largo de la historia.

Más adelante, “Cooperativismo y autogestión en el macrocampamento Los Arenales” registra una conversación entre Ricardo Tapia y Elizabeth Andrade. En su calidad de dirigente de Los Arenales (Antofagasta), Andrade se centra en la historia de lucha de las 2000 familias que, como la de ella, viven en un terreno de 10,5 hectáreas. La mayoría de las vecinas del macrocampamento son mujeres inmigrantes que han resistido todo tipo de hostilidades por medio de la autogestión y el cooperativismo, las cuales —representadas por 48 lideresas— han desarrollado un trabajo comunitario que les ha permitido iniciar un camino hacia la vivienda digna. Entre otros hitos, Andrade relata el proceso de conformación de un jardín infantil y una panadería mediante la creación de una cooperativa de trabajo. A través de la conversación, Andrade analiza la naturaleza de las actuales luchas por el acceso a la vivienda en Chile y destaca cómo, desde esa contingencia, emergen propuestas y conocimientos que resultan indispensables para la redacción de una nueva constitución —porque, como señalan los interlocutores, la carta magna debería representar la emergencia de un país que se proyecta junto con sus comunidades migrantes—.

El volumen culmina con el artículo “Discapacidad y derecho a la vivienda digna: barreras y propuestas para el debate constituyente”, de Mariela Gaete-Reyes y Carolina Carrasco. En su análisis, las autoras constatan que las actuales políticas habitacionales centradas en los subsidios han sido deficitarias, cuantitativa y cualitativamente, a la hora de dar respuesta a los requerimientos de las personas con discapacidad. En este contexto, las autoras exponen la emergencia de diversas iniciativas de autoorganización emprendidas por personas con discapacidad y por sus personas cercanas y familiares. En la comuna de Maipú, por ejemplo, se constituyó un Comité de Allegados con enfoque en discapacidad. Este trabajo propone, para el debate constituyente, la necesidad de promover instrumentos que permitan asegurar una vivienda accesible y acorde a la diversidad de necesidades de sus usuarios. De este modo, se asegurará, de paso, la promoción de espacios de autoorganización para las personas con discapacidad y sus redes de apoyo.

En suma, los artículos compilados en *Habitar digno y Nueva Constitución* permiten reflexionar en torno a diversos casos, temas y contextos urbanos vinculados con los desafíos que supone garantizar el derecho a la ciudad y a la vivienda en la actual coyuntura del proceso constituyente chileno. Como es posible reconocer, los artículos permiten ahondar, combinadamente, en tres dimensiones: (a) diagnósticos críticos respecto del modelo de desarrollo urbano y habitacional; (b) aspiraciones, idearios y proyecciones ante la emergencia de un modelo de desarrollo otro; y (c) propuestas concretas que surgen desde la conjunción de las experiencias políticas, investigativas y territoriales en que se inscriben las voces que convergen en esta publicación. En este sentido, la posibilidad de interactuar alternadamente entre estas tres dimensiones es, sin lugar a dudas, una de las grandes contribuciones y potencialidades de este texto.

Del mismo modo, *Habitar digno y Nueva Constitución* representa, de manera fidedigna, una de las discusiones políticas más acuciantes para los estudios urbanos y territoriales: ¿cómo asegurar y garantizar el derecho a la ciudad? Muchas veces formulada, este interrogante suele ser abordado a nivel teórico y conceptual, pero todavía son escasas las fuentes que permiten sopesar las dificultades para concretar aquello en distintos países y ciudades del mundo. Una tras otra, las colaboraciones compendiadas hacen patente que el derecho a la ciudad es siempre el resultado virtuoso de las luchas políticas desplegadas por las comunidades, como también, una vez asegurado constitucionalmente este derecho, es fundamental, garantizarlo. En este sentido, y particularmente en relación con el momento constituyente chileno, este volumen es una contribución genuina que representa combinadamente, los desafíos, brechas y contradicciones que es preciso sortear en aras de resguardar este derecho.

Desde la posición de quien lee, se extrañó un capítulo que permitiese aunar y entrelazar los aportes de cada uno de los trabajos. Igualmente, se echó de menos referencias más nutridas a los procesos constituyentes que han acontecido recientemente en la región, conocerlos hubiese permitido establecer puntos de comparación útiles para desenredar algunos de los nudos críticos expresados en cada una de las secciones del volumen. Por ejemplo, el cómo garantizar instrumentos y mecanismos que permitan salvaguardar y garantizar este derecho a lo largo del tiempo, y en donde las comunidades puedan tener un rol activo.

En suma, *Habitar digno y Nueva Constitución* es un volumen imprescindible para cualquier interesado en profundizar en las aristas de caso chileno. Aunque, también, la calidad y aportes de cada uno de los trabajos reunidos trasciende los límites del propio proceso referenciado, permitiendo comprender y profundizar en las diversas luchas desplegadas por las comunidades, que buscan instaurar desde el poder constituyente, el derecho a la vida digna en América Latina.